

Decreto n° 41 -
(julio 15 de 1933)

103

Por el cual se crea una cuadrilla de trabajadores con destino a las reparaciones del Camino "Casique-Santa Barbara".

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1° Créase una cuadrilla de trabajadores con destino a las reparaciones del camino de herradura "Casique-Santa Barbara" compuesta del siguiente personal: Un sobrestante con salario de setenta centavos (\$0,70) diarios; y hasta cinco peones con salario diario de cincuenta centavos (\$0,50) diarios. Cada uno.

Artículo 2° Los materiales y obra de mano que se causen con motivo de los trabajos a que se contrae el presente Decreto, se legalizarán por medio de Cuentas de cobro y vales, respectivamente, los cuales han de llevar el visto bueno del Director de Obras Públicas Municipales y se girarán por la Alcaldía.

Artículo 3° Nómbrase sobrestante de los trabajos ordenados en el presente Decreto al señor Blas Uribe.

Ejemplado en Bucaramanga a quince de julio de mil novecientos treinta y tres.

Rodr. J. C. Uribe

José M. Ordoñez D.
suro

